

Capítulo IV.9.

Aplicación de los Principios de Buenas Prácticas asumidos por la Federación y sus entidades miembro RESPECTO A LA RELACIÓN CON LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Principios de Transparencia en la Financiación

La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato infantil y sus entidades miembro observan los siguientes principios en lo relativo a su financiación:

1. Las actividades de captación de fondos privados, su coste y su recaudación anual (donaciones, socios y otras colaboraciones) serán públicos.
2. Serán públicas las fuentes de financiación con detalle de los principales financiadores, tanto públicos como privados, y las cantidades aportadas por los mismos.
3. Será conocida la imputación de los fondos recaudados a la actividad de cada año, debidamente documentada.
4. Se respetará la privacidad de los donantes individuales.
5. En actividades con empresas, estarán disponibles al público los tipos de contrato.
6. Las cláusulas de aquellos acuerdos que incluyan la cesión de logotipo serán públicas.

Principio de pluralidad en la financiación

La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato infantil y sus entidades miembro observan los siguientes principios en lo relativo a las fuentes de financiación:

1. La organización deberá diversificar su financiación con fondos públicos y privados. En ningún caso los ingresos privados serán inferiores al 10% de los ingresos totales.
2. La organización contará con una variedad de financiadores externos que favorezca la continuidad de su actividad. Ninguno de ellos aportará más del 50% de los ingresos totales de la organización.

Principio de control en la utilización de fondos

Al respecto, la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato infantil y sus entidades miembro asumen los siguientes principios:

1. Serán conocidas la distribución de los gastos de funcionamiento agrupados en la categorías de Captación de Fondos, Programa Actividad y Gestión-Administración.
2. Se detallarán separadamente los gastos asociados a la actividad mercantil, si la hubiese.
3. Será además conocido el destino de los fondos desglosado por cada proyecto y actividad de la organización.
4. Existirá un detalle de los principales proveedores y co-organizadores de la actividad.
5. La organización deberá preparar un Presupuesto Anual para el año siguiente con la correspondiente Memoria Explicativa y practicar la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año anterior. El Presupuesto y la Liquidación estarán aprobados por el órgano de gobierno y serán públicos.
6. La organización no contará con recursos disponibles (que no sea el capital fundacional inicial o donaciones afectas al mismo) para el siguiente año fiscal por un monto superior a dos veces el mayor valor entre: 1) los gastos incurridos en el presente año y 2) el presupuesto de gastos para el año siguiente.
7. Deberá mantenerse una relación razonable entre los gastos incurridos en captación de fondos y los ingresos asociados.
8. La organización evitará presentar una estructura financiera desequilibrada de forma persistente.
9. Las inversiones financieras deberán cumplir unos requisitos de prudencia razonable.
10. Las inversiones en sociedades no cotizadas estarán relacionadas y ayudarán directamente a la consecución del fin social.
11. La organización respetará la voluntad de los donantes y se establecerán sistemas de seguimiento de fondos dirigidos. En caso de obtener una cantidad superior a 600.000 € (100 millones de pesetas) en una campaña de obtención de fondos privados para proyectos concretos, se realizará una Auditoría de cumplimiento, es decir, una comprobación sobre el terreno de la utilización de dichos fondos y los resultados obtenidos.

Principio de presentación de las cuentas anuales y cumplimiento de las obligaciones legales

La Federación de Asociaciones para la prevención del Maltrato Infantil y sus entidades miembro asumirán lo dispuesto en la normativa vigente al respecto, de manera que las organizaciones presentarán a la correspondiente Autoridad Pública:

1. Memoria detallada de actividades y exacto cumplimiento de los fines, así como el cuadro de financiación y la cartera de inversiones financieras.
2. Con carácter anual, el Balance y la Cuenta de Resultados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos. Estos documentos han de ser aprobados por el órganos de gobierno.
3. Acreditación del cumplimiento del Régimen Fiscal al que están sujetas las distintas organizaciones.

Vinculación con el Sistema de Gestión de la Calidad y la Mejora Continua de la Federación

La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato infantil dispone de un conjunto de procesos documentados para la Gestión Económica de la Federación en los que se contemplan los criterios especificados.

Constatación de la aplicación de los principios

La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato infantil garantiza la consideración de los principios expuestos en los siguientes documentos:

1. Reglamento de Régimen Interno.
2. Proceso de Gestión Económica de la Federación.
3. Memoria Explicativa, Adaptada, de Seguimiento y Justificativa de las subvenciones recibidas y ejecutadas.
4. Documentos y Memoria Contable y Económico-Financiera.
5. Memoria Anual de la Federación.
6. Informes de Auditoría Externa.
7. Contenidos de la página web.